



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD
COMISION ELECTORAL DEPARTAMENTAL
ELECCIONES GENERALES
PERIODO 2019 - 2021**

COMUNICADO N°05

Verificación en Acto Público de los documentos de las listas de candidatos será el día 05 de Octubre a las 07:00 pm

Art 87. Para admitir a trámite o rechazar la postulación de las listas, la Comisión Electoral Nacional y las Comisiones Electorales Departamentales procederán con:

- a) Verificar en acto público la existencia de los siguientes documentos:
- Lista de candidatos.
 - Carta de aceptación irrenunciable para formar parte de la lista.
 - Certificado de Habilidad.
 - Declaración jurada de los postulantes de no tener antecedentes penales.
 - Currículum de los postulantes.
 - Declaración de principios
 - Programa de acción de la lista.
 - Hojas de adherentes.

Si el expediente cumple con la totalidad de los documentos establecidos en los numerales 1 al 7 y además con el número de firmas suficientes contenidas en la hojas de adherentes señaladas en el numeral 8, la Comisión Electoral Nacional o las Comisiones Electorales Departamentales admitirán a trámite la lista presentada; caso contrario, el expediente será rechazado sin posibilidad de subsanación.

- b) Verificación del cumplimiento de las formalidades y requisitos señalados en el Estatuto del CIP y el Reglamento de Elecciones Generales.

ING. JUAN FRANCISCO BUSTAMANTE PRETELL
PRESIDENTE
COMISIÓN ELECTORAL DEPARTAMENTAL CIP CDLL